

El Personal de Administración y Servicios después de la LOU

Ni la LOU ha sido una ley pensada para el Personal de Administración y Servicios, ni lo fue la LRU. De modo que, salvo pequeños apuntes, no podemos considerar que nuestros legisladores dedicasen muchos esfuerzos a regular no se sabe muy bien qué condiciones especiales o específicas para el PAS. Ni falta que hace

Bernat Asensi
Coordinador Acción Sindical FE CC.OO.

Me vais a perdonar los muy corporativos o profesionalistas, pero prefiero referirme al PAS como el personal que con su trabajo gestiona, colabora, ayuda, ordena, matricula, atiende a los estudiantes y a las estudiantes, y a la investigación y a la docencia. Es decir, un enorme saco donde tienen que caber todas y todas.

Soy de los que prefieren que la LOU no nos legisle. Si lo hubiese hecho sólo tendría que referirse a los procesos de externalización de servicios para regular de manera ordenada todos esos procesos que, en mayor o menor medida, se han realizado en las universidades para, sin negociación o con negociación, optimizar sus recursos humanos. También nos podría dedicar la ley un artículo para definir el papel de los sindicatos a la hora de participar en las regulaciones de plantilla que han supuesto todos los procesos de privatización de servicios.

Puestos a comentar algo del PAS, la LOU podría decir no sé que cosa sobre los procesos de funcionarización o a la inversa para la laboralización. En mi queridísima tierra defendí los procesos de funcionarización para mejorar las condiciones del personal tanto laboral como funcionario, pero por el mismo esfuerzo y por las mismas razones hubiese dirigido los mismos esfuerzos para gestionar la laboralización. Nunca me han convencido los argumentos corporativos, que he podido escuchar hasta en CC.OO., cantando las excelencias de los laborales o de los funcionarios. Por el contrario, siempre me ha parecido una estupidez dedicar regímenes distintos a personal que hace lo mismo. Pero la LOU no dice nada, y quién sabe si debe decir algo de esto o no.

También podría dedicar la ley algún capítulo a definir una clasificación profesional del PAS o su carrera profesional. Pero de verdad que, visto lo visto con el PDI, para el que sí hay clasificación profesional, no sé si habrá sido mejor que se olviden del PAS en esta ley. Aunque opino que deberían atreverse, pues de ese modo la movilidad voluntaria sería reconocida más fácilmente; los procesos de ingreso se parecerían más. Con una clasificación profesional determinada se pondría coto a las privatizaciones o a la externalización de servicios (hoy por hoy no existe ningún tope), pues la actividad principal de la Universidad es la docencia y la investigación, no el apoyo a la docencia y a la investigación.

Podría la LOU dedicar algo más al PAS, pero quién sabe, habrá que construir las alternativas, las homologaciones salariales, la clasificación profesional.

Nunca me han convencido los argumentos corporativos, cantando las excelencias de los laborales o de los funcionarios